

**RESOLUCIÓN No. 1086  
(OCTUBRE 23 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución 993 de 9 de octubre de 2020»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N° 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que el 09 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución N° 993, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Teusaquillo.

Que, la Resolución No. SDH-000417 de 07 de octubre de 2020, «*Por la cual se toman en la Secretaría Distrital de Hacienda las medidas operativas de contingencia en la migración de la información de la plataforma Si Capital a la nueva plataforma BogData*» en su artículo 1° dispone lo siguiente: «*Declaratoria de contingencia. Declárase la contingencia en la Secretaría Distrital de Hacienda, mientras dure la interrupción de los servicios informáticos que presta la Secretaría Distrital de Hacienda. En virtud de esta contingencia se requiere implementar acciones y protocolos que garanticen la seguridad en el manejo de la información y la continuidad en la prestación del servicio, en los procesos financieros de la Entidad y en el cumplimiento de las diferentes obligaciones, por parte de usuarios internos y externos*.

Que, en la Resolución No. 993 de 9 de octubre de 2020 en su Artículo N° 2 se indica lo siguiente: «*Soportar los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, descrito a continuación:*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4357
Objeto	CONVOCATORIA SOY CULTURA LOCAL TEUSAQUILLO
Valor	\$ 1.510.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	25 de septiembre de 2020

[...]

Que, al respecto, en la parte motiva de la Resolución No. 993 de 9 de octubre de 2020 se indicó que «*[...] una vez se restablezca la plataforma BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda, la entidad tramitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que reemplazará el CDP No. 4357, el cual tendrá el mismo valor, será destinado a los mismos fines y su objeto será BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO, en el entendido que solamente se cambiará*

**RESOLUCIÓN No. 1086  
(OCTUBRE 23 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución 993 de 9 de octubre de 2020»**

*parte del nombre de la convocatoria».*

Que de acuerdo con lo anterior, se trató el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, que soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se fundamenta la convocatoria y reemplazará, para todos sus efectos, el CDP No. 4357 de 25 de septiembre de 2020:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4496
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO
Valor	\$ 1.510.000.000
Rubro	13301160121000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Fecha	OCTUBRE 23 DE 2020

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el Artículo No. 2 de la Resolución No. 993 de 9 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo N° 2 de la Resolución N° 993 de 9 de octubre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así: «Soportar los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4496
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO
Valor	\$ 1.510.000.000
Rubro	13301160121000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Fecha	OCTUBRE 23 DE 2020

[...]»

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 993 de 9 de octubre de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 1086  
(OCTUBRE 23 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución 993 de 9 de octubre de 2020»**

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige un día después de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 23 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Área de Convocatorias